DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGAJ N° 630/23 **CASO N° 508/22, 509/22 y 510/22**

Asunción, 18 de enero de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS 508/22, 509/22 y 510/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN RELACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INDENTIFICACIONES Y EMISION DE CEDULAS Y PASAPORTES EN PARAGUAY - AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID 333492

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N°508/22, 509/22 y 510/22, refieren supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, las cuales se adjuntan en formato PDF.

A efectos de clarificar lo referido en las denuncias, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, por Nota DNCP DGAJ N° 13065/22 de fecha 27 de diciembre del 2022 se remitió un pedido de Informe, el cual no fue contestado por la Entidad Convocante, motivo por el cual se dispone la apertura de una Investigación Preliminar.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS